

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y FIADEIRA LEGAL, S.L.P.

REUNIDOS

De una parte D. José Angel Cobreiro Mosquera, con D.N.I. 32 411 783 E, en nombre y representación de FIADEIRA LEGAL, S.L.P., con domicilio en C/ Juan de la Cierva, nº 5, de A Coruña, C.I.F. B70503230, representación que ostenta de acuerdo con la Escritura de Constitución de la antes mencionada sociedad.

Y de otra parte D. Ricardo Babio Arcay, con D.N.I. 32.259.205D, en nombre y representación de la Demarcación de Galicia del Colegio de INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, con domicilio en Plaza de La Milagrosa, 2 bajo, 15008 A Coruña, en su condición de Decano de la antes indicada corporación profesional.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para otorgar este acuerdo de colaboración profesional, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante CICCOP) tiene entre sus fines fundacionales:

La defensa de los intereses de los colegiados

La prestación de toda clase de servicios a sus colegiados

Cualquiera otros fines que redunden en beneficio de los usuarios y colegiados

SEGUNDO.- Que FIADEIRA LEGAL, S.L.P., en adelante FIADEIRA ABOGADOS, es un despacho formado por abogados y asesores fiscales y laborales, que entre sus fines tiene el asesoramiento en todos los campos antes indicados y la Dirección Técnica Procesal en cualquier conflicto que se pueda dar en todas las áreas del Derecho y ante todo tipo de Juzgados y Tribunales.



TERCERA.- Que ambas partes comparecientes acuerdan suscribir este Convenio de colaboración con objeto de que, por parte de FIADEIRA ABOGADOS, se pueda prestar el servicio, contemplado en el exponendo de este convenio, a los colegiados del CICCPC.

CUARTA.- Que ambas partes comparecientes acuerdan que FIADEIRA ABOGADOS prestará a los colegiados de CICCPC, y a sus familiares en primer grado, los siguientes servicios:

- Consultas legales, fiscales y laborales a un coste de 50 eur., que se descontaría del precio final del procedimiento, para el caso de que fuese necesario iniciarlo.
- Dirección Letrada de cualquier actuación judicial o extrajudicial con un descuento del 25% sobre tarifa (bajo presupuesto).
- Redacción de todo tipo de documentos y contratos con un descuento del 25% sobre tarifa.

Nota.: Los descuentos se aplicarán sobre el baremo de **tarifas recomendadas** por el Colegio de Abogados de A Coruña.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el 13 de Enero de 2017, y su validez será anual, entendiéndose tácitamente prorrogado, salvo renuncia explícita por parte de los intervinientes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman por duplicado ambas partes, en calidad de representantes de CICCPC y FIADEIRA ABOGADOS

Fdo.: D. Ricardo Babio Arcay

Fdo.: D. José Angel Cobreiro Mosquera

